
Secuestro extorsivo convencional y secuestro exprés. Una visión desde lo educativo

Giacomo Sammito Bertolino

Universidad Militar Bolivariana de Venezuela

gsammito@gmail.com

RESUMEN

La presente investigación pretende brindar un análisis actual sobre el secuestro, centrándose en proponer algunas alternativas de solución para ser consideradas desde los centros educativos, como instituciones sociales garantes de formar el ciudadano que requiere la nación. Para que esto se ejecute en el centro educativo, es vital, que todos los miembros de la institución promuevan la cultura de prevención del secuestro, a través de programas de concientización y estrategias de prevención, con la posibilidad de articular positivamente con el sector seguridad, con la finalidad de instaurar programas de trabajo con base de una visión interdisciplinaria y multidisciplinaria donde se comprenda la realidad actual y el desarrollo buenas prácticas y hábitos que favorezcan el desarrollo integral preventivo del ciudadano que se pretende formar.

Palabras claves: secuestro; extorsión; programas; estrategias de prevención

Recibido: enero 2020

Aceptado: octubre 2020

**Conventional extortion kidnapping and express kidnapping.
A vision from the educational point of view**

ABSTRACT

This research aims to provide a current analysis of kidnapping, focusing on proposing some alternative solutions to be considered by educational centers, as social institutions that guarantee the formation of the citizen that the nation requires. For this to be carried out in the educational center, it is vital that all members of the institution promote the culture of prevention of kidnapping, through awareness programs and prevention strategies, with the possibility of positively articulating with the security sector, with the purpose of establishing work programs based on an interdisciplinary and multidisciplinary vision where the current reality is understood and the development of good practices and habits that favor the comprehensive preventive development of the citizen to be trained.

Keywords: kidnapping, extortion, programs, prevention strategies.

**Enlèvement par extorsion conventionnelle et enlèvement express.
Une vision du point de vue pédagogique**

RÉSUMÉ

Cette recherche vise à fournir une analyse actuelle des enlèvements, en se concentrant sur la proposition de solutions alternatives à envisager par les centres éducatifs, en tant qu'institutions sociales garantissant la formation du citoyen dont la nation a besoin. Pour que cela se fasse dans le centre éducatif, il est essentiel que tous les membres de l'institution promeuvent la culture de la prévention des enlèvements, à travers des programmes de sensibilisation et des stratégies de prévention, avec la possibilité de s'articuler positivement avec le secteur de la sécurité, dans le but d'établir des programmes de travail basés sur une vision interdisciplinaire et multidisciplinaire où la réalité actuelle est comprise et le développement de bonnes pratiques et habitudes qui favorisent le développement préventif global du citoyen à former.

Mots clés: enlèvement, extorsion, programmes, stratégies de prévention.

***Sequestro convencional por rescate e sequestro expreso.
Uma visão educacional***

RESUMO

Esta pesquisa tem como objetivo apresentar uma análise atual do sequestro, com foco em propor algumas soluções alternativas a serem consideradas a partir dos centros educacionais, como instituições sociais que garantem a formação do cidadão que a nação exige. Para que isso seja realizado no centro educacional, é fundamental que todos os integrantes da instituição promovam a cultura de prevenção ao sequestro, por meio de programas de conscientização e estratégias de prevenção, com possibilidade de articulação positiva com o setor de segurança, com o objetivo de estabelecer programas de trabalho baseados numa visão interdisciplinar e multidisciplinar onde se compreenda a realidade atual e o desenvolvimento de boas práticas e hábitos que favoreçam o desenvolvimento integral preventivo do cidadão que se pretende formar.

Palavras-chave: sequestro, extorsão, programas, estratégias de prevenção.

Introducción.

El secuestro es uno de los delitos que mayor impacto tiene en la sociedad. Puede adquirir diferentes características y motivaciones. A veces su definición puede variar, según las legislaciones de los países. Es una modalidad delictiva típica de la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) y de la Delincuencia Organizada (DO).

Éste es uno de los delitos frente al cual las naciones, a pesar de que puede ocurrir en cualquier parte del mundo, han actuado de forma más independiente y unilateral, sin buscar acuerdos y tratados internacionales. A diferencia de delitos como el tráfico de drogas, la corrupción, la legitimación de capitales, el terrorismo, el tráfico de armas o el tráfico de personas, sobre los cuales existe regulada cooperación internacional.

Aunque los secuestros muchas veces tienen implicaciones supranacionales y es una modalidad delictiva en auge, especialmente en Latinoamérica, son pocas las iniciativas internacionales para buscar acuerdos o tratados de cooperación. La normativa internacional en materia de secuestros se limita a:

- a. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. El delito de secuestro viola lo establecido en los artículos. 1, 3, 5 y 9.
- b. La Convención de Ginebra de 1951, establece la normativa para la otorgación de la protección jurídica de Refugio que claramente excluye de ese privilegio a los autores de secuestros o de toma de rehenes. Esta posición, ha sido ratificada en el Tratado de Extradición del Mercosur, Bolivia y Chile, que no considera en ningún caso como “delitos políticos” a la toma de rehenes o el secuestro de personas y los actos de captura ilícita de embarcaciones o aeronaves.
- c. La Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, en vigencia desde el 20 de febrero de 1977.

- d. La Convención internacional contra la toma de rehenes, en vigencia desde el 3 de junio de 1983.
- e. La Convención sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños, en vigencia desde 1o de diciembre de 1983.
- f. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en vigencia desde el 29 de setiembre de 2003.
- g. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, como complemento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en vigencia desde el 25 de diciembre de 2003.
- h. El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, como complemento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en vigencia desde el 28 de enero de 2004.
- i. La Resolución N.º 59/154 del 20 de diciembre de 2004 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional para Prevenir, Combatir y Eliminar el Secuestro y prestar asistencia a las víctimas, dio origen a la elaboración de este “trabajo de lucha contra el Secuestro de las Naciones Unidas” (Manual de lucha contra el secuestro, Naciones Unidas, Nueva York, 2006), publicado en el año 2006 y que utilizaremos como base conceptual para el presente trabajo. Como puede observarse, los documentos internacionales fueron elaborados hace ya algunos años, tiempo en el que han aparecido nuevas modalidades de secuestros, como los de turistas, cooperantes o periodistas para luego ser ejecutados públicamente por grupos terroristas; el secuestro masivo de niñas en naciones africanas o el incremento del secuestro extorsivo en países como México o Venezuela y la modalidad del Secuestro Exprés.

En contrapartida a la carencia de tratados o acuerdos internacionales en materia de secuestros, existe abundante documentación, investigación y publicaciones recientes que tratan el tema, así como libros de expertos o de víctimas narrando su vivencia. Más que intentar plantear soluciones nuevas o milagrosas, deseo presentar una selección coherente de ideas y planteamientos sobre el secuestro con fines educativos, enmarcado como modalidad de la “delincuencia organizada” para dar el mayor énfasis en el área educativa de los aspectos de prevención y lucha contra el delito del secuestro al estilo latinoamericano, es decir, el secuestro extorsivo convencional y el secuestro exprés, tanto al nivel del Estado, de la sociedad civil, de los ciudadanos y de las víctimas.

Definición

Según el Diccionario Enciclopédico “Larousse” (2007), el verbo “secuestrar”,

v.tr. Raptar a una persona, exigiendo dinero o alguna condición determinada por su rescate, en su primera acepción significa: “Retener indebidamente a una persona para exigir dinero por su rescate o para otros fines”. En consecuencia, “secuestro” es la “Acción y efecto de secuestrar”.

Se menciona en la anterior definición universal del “secuestro” para la lengua castellana, en lugar de una definición legal o psicológica, porque cada país utiliza nomenclaturas propias y cada legislación tiene sus particulares característicos.

El presente artículo se centra en lo que conocemos popularmente como “secuestro”, “secuestro tradicional”, “secuestro convencional” o “secuestro prolongado”, que es el delito en el que se captura y se retiene por un tiempo a una persona en contra de su voluntad y se negocia un rescate por su libertad y “secuestro exprés” delito que apenas dura unas horas y que ocurre con mucha más frecuencia que el secuestro prolongado.

La denominación de secuestro exprés es de origen más popular, retomada por los medios de comunicación y de uso generalizado en el continente americano. Por ejemplo, en Venezuela, la Ley Contra el Secuestro y la Extorsión (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39- 194 del 5 de julio de 2009), en su artículo 3 establece:

Quien ilegítimamente prive de su libertad, retenga, oculte, arrebate o traslade a una o más personas, por cualquier medio, a un lugar distinto al que se hallaba, para obtener de ellas o de terceras personas dinero, bienes, títulos, documentos, beneficios, acciones u omisiones que produzcan efectos jurídicos o que alteren de cualquier manera sus derechos a cambio de su libertad, será sancionado o sancionada con prisión de veinte a treinta años.

En cuanto al “secuestro exprés”, la ley venezolana hace una simple consideración temporal para ese tipo de delito en el artículo 6:

Quien secuestre por un tiempo no mayor de un día a una o más personas, para obtener de ellas o de terceras, personas dinero, bienes, títulos, documentos, beneficios, acciones u omisiones que produzcan efectos jurídicos o que alteren de cualquier manera sus derechos a cambio de su libertad, será sancionado o sancionada con prisión de quince a veinte años.

La diferenciación que la legislación venezolana hace entre las tipologías del delito de secuestro y secuestro exprés, partiendo sólo en base al tiempo de retención de la víctima, aunque son modalidades distintas y son cometidas por otras bandas podría estar generando cierta confusión, en cuanto a cifras y operaciones para enfrentarlas.

En cuanto a los diferentes tipos de secuestro, el ya mencionado “Manual de lucha contra el secuestro” de las Naciones Unidas, establece siete categorías a considerar como fines educativos:

1. Secuestro con fines de extorsión, para exigir una suma de dinero, influir en decisiones empresariales u obtener una ventaja comercial.
2. Secuestro con fines políticos o ideológicos, cuyo objetivo puede ser destacar una reivindicación particular, crear una atmósfera de inseguridad (o reforzarla), obtener publicidad o influir en decisiones de gobiernos u otras entidades.
3. Secuestro entre grupos delictivos o dentro de ellos, con el fin de cobrar deudas u obtener ventajas en un mercado delictivo particular o con fines de intimidación.
4. Secuestro vinculado a disputas familiares o domésticas, que en algunas jurisdicciones se conoce como “rapto”.
5. Secuestro con fines de explotación sexual, que puede incluir el contrabando posterior de las mujeres y los niños a través de las fronteras nacionales.
6. Secuestro en el curso de otras actividades delictivas, normalmente para facilitar la adquisición de determinados productos, generalmente en el curso de un robo;
7. El secuestro simulado o fraudulento, en que la “víctima” actúa en conjunto con otros o sola para obtener algún beneficio material o de otro tipo.

Es importante resaltar lo que estipula El Manual de las Naciones Unidas señala: “El secuestro es un fenómeno diverso”. Puede incluir a delincuentes organizados, infractores menores u oportunistas. Puede incluir a terroristas o grupos de insurgentes. Puede ser motivado por el deseo de lucro, el rencor o la desesperación.

El secuestro de víctimas puede ser general (cuando es de naturaleza indiscriminada) o específico (figuras prominentes, migrantes, minorías o los adinerados). Las características nacionales y regionales pueden influir en los tipos de secuestro que ocurren; por ejemplo, el secuestro puede vincularse a rituales socioculturales, cultos o ritos de aprobación. Los delincuentes son innovadores y sus métodos están en constante evolución.

A medida que los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley desarrollan y mejoran las estrategias de prevención e investigación, los delincuentes buscan nuevas maneras de superarlos. Ejemplos:

1. El “Secuestro Exprés”, en que la víctima es secuestrada durante un período corto pero suficiente para obtener alguna concesión o ganancia financiera.
2. El “Secuestro Virtual”, en que inicialmente no hay ningún secuestro, pero se exige un pago con el pretexto de que una persona (a menudo un pariente) ha sido secuestrado y se paga un rescate; una variante consiste en que, en el momento del pago, la persona que lo efectúa es secuestrada para asegurar un segundo rescate.
3. La venta de la víctima de un secuestro a otro grupo, igualmente motivado, que luego negocia el pago de un rescate. Es preciso ahondar en diferenciar lo que es el secuestro convencional y el secuestro exprés.
4. El delito de “Secuestro Convencional” implica la retención por días, semanas, meses o incluso años de la víctima, una negociación con la familia, la exigencia de grandes sumas de dinero que requieren operaciones financieras para los familiares, el pago de un rescate acordado mediante negociación y la liberación. Las diferentes fases del secuestro están claramente diferenciadas y muchas veces equipos diferentes se encargan de cada una de estas fases.

En el secuestro exprés, el tiempo de retención es de horas, normalmente no existe un lugar de cautiverio, sino que todo se realiza en vehículos, se le puede exigir a la víctima pasar por cajero automático, emitir cheques o realizar compras; los montos del rescate suelen ser variables y pueden ser “negociados” por vehículos; prendas y artículos electrónicos o electrodomésticos. Dos o tres delincuentes realizan toda la operación: capturan a la víctima, la retienen unas

En el secuestro exprés hay improvisación por parte de los delincuentes en el momento de seleccionar a la víctima. Salen a la calle a ver a quién “pescan” y su decisión puede basarse en observaciones tan simples como el vehículo, la ropa, el tipo de aparato celular o la zona en la que se encuentra la víctima. Pero esta modalidad delictiva también ha evolucionado.

En sus inicios, era un delito asociado al robo de vehículos. Una vez sometida la víctima, le hacían un “ruleteo” por la ciudad, es decir, recorren la ciudad sin ningún rumbo definido; usaban sus tarjetas de crédito en tiendas o sacaban dinero de cajeros automáticos. Pero, al crecer el número de casos de secuestro exprés, al operar las bandas con casi total impunidad, lo que buscan directamente es dinero en efectivo. Las bandas han convertido el secuestro exprés en su actividad primaria. Las negociaciones suelen hacerse con el teléfono celular de la víctima para solicitar un pago de dinero de rescate a la familia.

En los secuestros exprés los delincuentes revisarán minuciosamente la cartera o billetera de la víctima, la interrogarán a fondo; no tienen mucha o casi ninguna información de su capacidad financiera; las estadísticas, por ejemplo, en Venezuela, indican que en más de un 90% de los casos no cambiará de vehículos y rodarán durante horas; en un 60% serán dos delincuentes los que actuarán y estarán muy apurados en conseguir rápidamente dinero. Los delincuentes no se preocupan por ocultar su rostro o porque la víctima los vea y todo ocurre y se resuelve dentro de un vehículo en la calle.

Prevención y manejo del secuestro convencional con una visión desde el aspecto educativo.

La responsabilidad primaria de la lucha contra el delito de secuestro le corresponde al Estado, tanto en sus aspectos legislativos, como represivos y preventivos. Sin embargo, en países en los que los casos de plagio se han extendido, aparecen iniciativas tanto públicas como privadas para atender,

mitigar o manejar las diferentes, variadas y complejas facetas que el secuestro implica. A nivel de Estado.

El manual de lucha contra el secuestro de las Naciones Unidas (2006, pp. 7-9) indica de forma clara y contundente los factores que deben integrarse en una política de Estado contra el delito de secuestro y para elaborar una política pública eficaz para combatir el secuestro es necesario comprender la naturaleza y la magnitud del problema. Esto significa contar con un procedimiento para obtener información, compilarla, analizarla y evaluarla, y luego actuar en consecuencia. Sobre la base de una evaluación del alcance del problema (y la imagen quizá no esté muy clara), una política eficaz para combatir el secuestro probablemente incluirá:

- a. Legislación apropiada y efectiva, y potestades adecuadas que reflejen las “mejores prácticas” mundiales.
- b. Medidas preventivas para reducir las oportunidades para el secuestro
- c. Asociaciones eficaces que incluyan al sector público, el sector privado, la comunidad y el público en general.
- d. Medidas eficaces de aplicación de la ley, para aumentar los riesgos de los secuestradores.
- e. Planes para casos imprevistos, con un deslinde claro de las funciones, las responsabilidades y los mecanismos de coordinación.
- f. Recursos adecuados en cuanto a personal, equipo y capacitación.
- g. Procedimientos para realizar exámenes y evaluaciones periódicos.

Con fines educativos para el tema, cuando se formula una política pública contra el secuestro, los Estados deben tener en cuenta lo siguiente:

- a. En una operación relacionada con un secuestro, la preservación de la vida debe tener la prioridad más alta;
- b. Las políticas no deben legitimar el pago de un rescate para asegurar la liberación de la víctima de un secuestro;

- c. El suministro de asistencia, orientación y apoyo a las familias de las personas secuestradas es una “obligación de diligencia” esencial del Estado;
- d. Las asociaciones con organizaciones no gubernamentales para ejecutar programas de asistencia y protección para las víctimas y los testigos son beneficiosas. La necesidad de considerar la reglamentación de las empresas comerciales privadas que ofrecen servicios de investigación y negociación para casos de secuestro;
- e. La necesidad de evaluar la conveniencia de autorizar los “seguros de secuestro”, que, como lo ha demostrado la experiencia, pueden actuar como un estímulo para la comisión de esos delitos;
- f. Las medidas preventivas deben incluir contribuciones de todos los sectores de la sociedad, entre ellos la docencia, los grupos de jóvenes, las organizaciones de voluntarios, el sector privado y el sector público;
- g. Asegurar la aplicación de todos los instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I);
- h. Se debe promover la cooperación internacional policial y judicial para mejorar el intercambio de información y facilitar los procedimientos y las operaciones en el extranjero, incluidos, en particular, los acuerdos específicos con países vecinos o aquellos en que haya un claro vínculo con la víctima o los delincuentes;
- i. La complejidad y el peligro asociados con la investigación del delito de secuestro requieren una respuesta hábil, eficiente y eficaz. Según la naturaleza y el grado del secuestro, quizá sea necesario crear unidades especializadas y proporcionar por lo menos equipo, personal adecuado, capacitación y realizar ejercicios periódicos, así como contar con los instrumentos técnicos más modernos para investigar casos de secuestro;

- j. Asegurar una comunicación y coordinación eficaces dentro del sistema de justicia penal, incluso entre el poder judicial, los fiscales y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, tanto respecto de la capacitación y los ejercicios prácticos en escenarios realistas como respecto de operaciones de secuestro reales;
- k. La necesidad de establecer una estrategia fácil de comprender y acordada con los medios de información respecto de los casos de secuestro, y de establecer estrategias de comunicación para informar al público en general de las formas de prevenir el secuestro;
- l. Dado que en muchos casos de secuestro lo que se busca es el pago de un rescate, la legislación 57 que dispone el embargo, la incautación y la confiscación del producto del secuestro, y del producto del delito en general, puede utilizarse como un poderoso medio de detectar y disuadir a los delincuentes involucrados en tales delitos;
- m. Asegurar la creación de mecanismos para el intercambio de la información y las bases de datos que contienen información sobre el modus operandi de los secuestradores, que son cruciales para la detección efectiva de los casos de secuestro y para evaluar las tendencias actuales y futuras;
- n. Crear un organismo nacional encargado de formular, coordinar y actualizar la política para contrarrestar el secuestro, incluida una capacidad de investigación para identificar los nuevos instrumentos y técnicas, y para compartir las mejores prácticas.

De forma resumida y educativa, se puede mencionar que una política de Estado frente al delito de secuestro debe: a) Comprender el problema; b) Aumentar los riesgos para los secuestradores; c) Reducir las oportunidades para los secuestradores y d) Introducir prácticas adecuadas de prevención.

Prevención a nivel de sociedad civil con una visión desde el aspecto educativo.

Las organizaciones no gubernamentales, universidades, centros de investigación y medios de comunicación juegan un papel esencial en la conformación de un contexto general que frene, combata, desarticule y disminuya el delito de secuestros. Los movimientos de rechazo al secuestro sean estos mediante manifestaciones públicas, pronunciamientos, actividades culturales coadyuvan a crear un ambiente de profundo rechazo hacia esta modalidad delictiva, sirve de mecanismos de presión para que las autoridades a cargo tomen, profundicen o rectifiquen medidas para ser más eficientes contra el secuestro.

La tendencia observada en diferentes países latinoamericanos de endurecimiento de las leyes contra el secuestro, de aumentar las penas, cuando muchas veces en estos países el sistema de prevención y manejo del secuestro convencional, tema judicial adolece de debilidades en su aplicación, no parece arrojar los resultados que los legisladores hubieran deseado. Mientras que otras iniciativas de inteligencia policial, cuerpos o unidades especializadas, prevención y desestimulo del secuestro, reduciendo su impunidad, parecieran caminos más asertivos.

De acuerdo con el Manual de Naciones Unidas (2006, pp. 18-19) se presentan diferentes tipos de actividades preventivas que se pueden desarrollar las cuales pueden varias dependiendo de las circunstancias locales. Estos ejemplos rodean:

- a. *En el plano internacional:* la globalización ha dado lugar a un notable aumento de los viajes internacionales, ya sea de negocios o turísticos. La difusión de información y el asesoramiento y la orientación actualizados sobre los viajes (quizás por el Ministerio de Relaciones Exteriores) en relación con otros países pueden aportar una contribución importante al aumento de la toma de conciencia por los viajeros del riesgo de secuestro, las zonas que hay que evitar y las precauciones que deben tomarse;

- b. *En el plano nacional:* los sistemas para identificar los sitios, las organizaciones y las personas vulnerables, junto con la formulación de medidas para el caso de Johnny Gosch, desaparecido en 1982, en Des Moines, Iowa, y nunca encontrado, dio lugar a una campaña de más de dos años en la cual se imprimieron 5 mil millones de cajas de leche con las imágenes de él y otros niños desaparecidos. Aunque la campaña solo permitió recuperar a dos de las víctimas, generó un alto impacto cultural, el cual perdura hasta la fecha en EE. UU. Historia en reducir las oportunidades para el secuestro y de planes para hacer frente a imprevistos; las campañas educativas y de concienciación diseñadas de conformidad con el riesgo y que tengan por objeto aumentar las precauciones en el hogar, en el lugar de trabajo y durante los viajes; el suministro de servicios telefónicos para casos de emergencia para que la población pueda denunciar los incidentes sospechosos y obtener información sobre qué hacer, y los enlaces con organizaciones de negocios para promover la planificación de la gestión de las crisis.
- c. *En el plano local:* la identificación de las personas clave que pueden incorporarse a los grupos coordinadores locales (o las asociaciones para la prevención del delito) para enfrentar el secuestro, ayudar a difundir mensajes sobre prevención y prestar asistencia en casos de secuestro (organizaciones no gubernamentales, grupos de la comunidad local, líderes religiosos, etc.).
- d. *Para el público en general:* la disponibilidad de programas de protección de testigos dotados de recursos adecuados, incluido el anonimato en las actuaciones judiciales para dar tranquilidad a las víctimas, sus familias y los testigos, apoyar y mejorar los procedimientos judiciales, alentar las denuncias y desalentar a los posibles secuestradores;
- e. *Para las organizaciones:* la comprensión y el compromiso de los directivos superiores, basados en un análisis claro y continuo de la amenaza y el riesgo del secuestro, que permita identificar los lugares,

las rutas, las actividades y las personas vulnerables, y establecer servicios de asesoramiento sobre seguridad y planes para imprevistos apropiados (que habrán de variar según la naturaleza del negocio y dónde tiene lugar, tanto dentro de un país como en el plano internacional); asegurar los enlaces con departamentos del Gobierno y organismos de ejecución de la ley para asegurar que se tenga conciencia de las últimas tendencias; establecer un equipo de gestión de crisis capacitado, equipado y preparado para actuar cuando las circunstancias lo exijan; impartir capacitación apropiada para el personal a todos los niveles, y realizar un examen continuo del personal y de los regímenes de presentación de información...”

Prevención a nivel del ciudadano con una visión desde el aspecto educativo.

En cierto tipo de foros, se hacen con bastante ligereza algunas recomendaciones básicas en cuanto a prevención de secuestros, que para el ciudadano común son irreales o imposibles de poner en práctica, como, por ejemplo: a) Nunca use la misma ruta...; b) Cambie de vehículo con frecuencia...

Estas normas parecen diseñadas sólo para altas autoridades de gobierno que disponen de una flotilla de vehículos y de múltiples opciones, facilidades y apoyo para sus desplazamientos. Pero, para un ciudadano, empresario, comerciante o ejecutivo que debe llevar todos los días a la escuela a sus hijos, con un horario fijo establecido de hora de entrada, con pocas o ninguna alternativa de vías, ya que el sentido común nos lleva a buscar la vía más rápida o menos congestionada para llegar a tiempo. Sin embargo, sí existe un abanico de opciones y medidas de precaución que están al alcance de cualquier ciudadano.

Algunas son nociones generales, válidas para la prevención general ante la inseguridad, que por supuesto, también funcionan cómo una primera barrera para riesgos de secuestros. Otras son medidas más específicas para para intentar reducir esos riesgos.

Saber lo que ocurre en una situación de alto estrés con una visión desde el aspecto educativo.

¿Qué ocurre cuando nos vemos envueltos en una situación de riesgo, de alto estrés, bien sea porque nos dejamos sorprender o por qué no hubo manera de evitarla? Van a suceder reacciones mentales y fisiológicas, estados y emociones. Generalmente, la primera reacción emocional va a ser la sorpresa, seguida de la rabia, por vernos en esta situación, y luego, si da tiempo, surge el miedo.

La sorpresa, elemento que busca el delincuente, es un estado, un momento de descontrol y de no entender qué está sucediendo. Es frecuente que personas que son atracasadas, tarden en comprender que realmente los están agrediendo. Piensan que se trata de una broma, que no es con ellos, no pueden creer lo que les está ocurriendo. De inmediato, sigue una emoción que es la rabia. Rabia por haberse dejado sorprender, rabia al pensar ¡porqué ese desgraciado, teniendo a miles de personas a quién robar, me viene a escoger a mí! Rabia al entender que estamos a punto de perder un dinero arduamente ganado, un auto difícilmente sustituible.

Este es un momento delicado, porque impulsados por la rabia, podemos reaccionar de alguna manera inadecuada. Afortunadamente, de inmediato suele aparecer el miedo. A veces, las situaciones son tan rápidas que no da tiempo a que aparezca esta emoción. Con 64 prevención y manejo del secuestro convencional frecuencia escuchamos comentarios como: “Después que se fueron me dio miedo” o “Cuando todo terminó me puse a temblar”. En esos casos todo ocurrió tan rápido que no dio tiempo a que se desarrollaran las emociones.

En una situación de alto estrés, por más miedo, sorpresa o rabia que podamos sentir, el objetivo es sobrevivir. Por más desesperada que parezca la situación, tenemos que buscar alternativas, salidas, elaborar planes.

Eso no podemos hacerlo si estamos paralizados. Hay situaciones que son muy rápidas, pero otras, como un secuestro exprés en un vehículo, o delincuentes dentro de nuestra casa, suelen durar horas. Unas respiraciones profundas pueden ayudar a mantener la calma. Y este es el elemento más importante de todos. “Sé que tengo miedo y que en mi cuerpo están sucediendo diversas reacciones, pero si mantengo la calma, estaré logrando elementos fundamentales para sobrevivir”, estos elementos aplicados como fines educativos son:

1. En primer lugar, mantener la calma ayuda a centrarse, a mantener control, no decir cosas que puedan empeorar la situación o dar información que no se nos ha pedido. “No estoy totalmente en manos de otros, aunque me estén apuntando con una pistola, yo sigo teniendo la iniciativa de lo que debo decir o puedo hacer”.
2. Mantener la calma nos va a permitir “Evaluar la Situación” ¿Qué tipo de delincuentes son? ¿Son menores de edad? ¿Están bajo efecto de drogas o alcohol? ¿Están nerviosos? ¿Qué tan agresivos o violentos pueden ser?
3. Mantener la calma nos va a permitir hacer un ejercicio de diferenciación. “Esto que me está pasando no es personal... Me está ocurriendo a mí, pero no es contra mí. Simplemente me tocó a mí”. Los insultos, las vejaciones, las humillaciones no son personales, en contra de la víctima. Esta posición nos ayuda a “aislarnos” y protegernos; y a no “engancharnos” en la violencia del delincuente.
4. Mantener la calma nos puede ayudar a diferenciar entre “lo obvio” y la fantasía, entre la elaboración y la realidad. Si el delincuente nos grita: ¡Dame los reales o te mato! La ejecución de la amenaza no es una realidad. Puede serlo o puede no serlo. Nuestra capacidad de observación y análisis, unidos a la intuición, nos ayudarán a interpretar sutiles matices que pueden ser determinantes sobre la intención o voluntad criminal del delincuente.

5. Mantener la calma nos va a ayudar a guardar la “dignidad”. El delincuente muchas veces busca y necesita ejercer humillación, vejación y si uno le da pie, eso empeorará la situación, generando una espiral de mayor violencia. Súplicas, ruegos, lágrimas por parte de la víctima pueden desencadenar reacciones imprevisibles en el agresor, recordarle situaciones o traumas infantiles, o multiplicar su necesidad de humillar y vejar.

Entonces, es vital mantener la calma y la capacidad de evaluar la situación porque si uno se dejó sorprender y ya está encañonado, o no hubo manera de evitar el atraco, es la única herramienta que dispondremos para salir de ésta peligrosa situación. Evaluar lo que está ocurriendo permitirá buscar salidas, determinar la posibilidad de parlamentar o negociar con los delincuentes o tomar las decisiones más asertivas y convenientes.

Recomendaciones específicas para prevención del secuestro convencional y secuestro exprés

Si variar sus rutas cotidianas es algo bastante difícil para la mayoría de las personas, en esos trayectos y si se cree que puede ser víctima de un secuestro, se puede observar con cuidado el recorrido, tomando especial atención como punto educativo las siguientes recomendaciones a considerar:

1. Aquellos sitios en los que usted piensa que pudiera ocurrir un ataque para secuestrarlo. Tome nota de ellos y ponga especial atención cuando circule por ellos.
2. Sitios en su recorrido diario en los cuales, en caso de ataque, usted pudiera refugiarse, protegerse o solicitar ayuda.

Algunos expertos o instituciones (Instituto de Investigaciones de convivencia y Seguridad Ciudadana, INCOSEC, Venezuela) recomiendan para prevenir el secuestro Exprés:

- a) Mantenga un bajo perfil, no sea ostentoso, sea discreto; b) No haga citas con desconocidos en lugares poco frecuentados; c) Siempre avise a su familia o a un amigo si al salir de la oficina va a concurrir a otro sitio, e infórmele a qué hora va a regresar; d) Manténgase alerta sobre lo que ocurre a su alrededor. Avise a la policía cualquier situación sospechosa; e) Cuando salga o regrese a su domicilio, lugar de trabajo u oficina, observe que no haya personas en actitud sospechosa cerca de su casa u oficina; f) En especial cuando observe personas desconocidas merodeando a su alrededor, aléjese del lugar y acuda a un lugar público con afluencia de gente y avise de inmediato a la policía y a un familiar;
- g) Mantenga siempre con usted un medio de comunicación (teléfono celular con saldo y batería, radio); h) Establezca con su familia, allegados y la policía un medio ágil y seguro de comunicación desde sus sitios habituales (residencia, oficina, ocio) y cree con ellos procedimientos de emergencia;
- i) Cuando tema que le están siguiendo tome rutas alternas, evite las acostumbradas; j) Seleccione cuidadosamente las personas que trabajan con usted, tanto en el hogar como en la oficina; solicite los antecedentes de estos y realice seguimiento a quienes sean despedidos. En todo caso, recuerde siempre mantener buenas relaciones con las personas que están a su alrededor.

Recomendaciones si es víctima de un secuestro convencional o secuestro exprés - captura

Para la elaboración del siguiente listado, se resumió información publicada por tres fuentes venezolanas: INCOSEC, Asociación Civil Venezuela sin Secuestros y SEGURED, así como otras, producto de la experiencia y educación laboral con personas que han sufrido secuestros. Este listado se presenta como fines educativos, los cuales son:

a) Mantenga la calma, recuerde que una buena respiración puede ayudarlo; b) No oponga resistencia, ni enfrente físicamente a los secuestradores; c) Obedezca las instrucciones de los secuestradores; d) No manifiesta actitudes provocativas o insolentes, tampoco ruegue o se humille; e) Trate, si es posible de memorizar los rasgos físicos de los secuestradores, aunque sea de uno, características especiales, tatuajes, cicatrices, acento al hablar, etc.; f) No mienta sobre ningún punto o tema sobre el que pueda quedar rápidamente en evidencia; g) No suministre información que no se la hayan preguntado; h) Trate de determinar, en base a lo que escucha y lo que le pregunten, si se trata de un secuestro exprés o un secuestro convencional.

Durante el tiempo de cautiverio:

Obedezcan las instrucciones dadas de los secuestradores; b) Nunca diga a sus secuestradores que sus demandas no podrán ser cumplidas, tampoco debe darles ideas; c) Permanezca callado y atento. Esté muy pendiente de todo lo que está sucediendo, qué hablan los secuestradores entre ellos, como se llaman unos a otros, etc.; d) Permanezca pasivo pero pendiente; e) Trate de hacer lo menos penoso que pueda su cautiverio; f) Cuide su salud. Si es posible haga ejercicios y trate de mantenerse en buen estado. Aliméntese y si es posible báñese; g) Trate de mantenerse fuerte frente a los secuestradores, pero con respeto y afabilidad; h) Puede ser amable con los delincuentes, buscar un “amigo”, brindarle confianza, esto le hace más fácil su cautiverio y su rescate; i) La armonía puede generar ventajas para escapar y para mantener su integridad durante el cautiverio; j) Si planea escapar, tenga en cuenta los factores de como se ha desarrollado el secuestro desde el primer día; por ejemplo el conocimiento del lugar donde está, el grado de vigilancia, la posibilidad de éxito o de fracaso, etc. Considere el escape como el último recurso, a menos que se presente una clara oportunidad o un riesgo inminente de su vida; k) Si logra escapar, no olvide que irán en su búsqueda.

En caso de operación de rescate:

- a. Si las autoridades llegan al lugar y se presenta un enfrentamiento armado, tírese al piso, protéjase y no se mueva o levante hasta que las autoridades asuman plenamente el control.
- b. Trate de controlarse y calmar a quienes lo vigilen, para que no intenten matarlo y se entreguen sin oponer resistencia.

Recomendaciones para manejar una situación de secuestro exprés.

1. No sea víctima, no se comporte como víctima. Si cayó en manos de delincuentes y es una víctima, trate de controlar su emoción.
2. No sea usted factor que informa, no diga: “mi papá tiene dinero, mi marido resuelve esto, en la casa tengo dólares”.
3. No diga espontáneamente en donde vive. Recuerde que el punto de inseguridad en donde estamos parados es irreversible, o nos adaptamos o sencillamente perecemos.
4. Minimice su nivel y situación social. No mencione que conoce a personas o sectores influyentes. Usted es un simple civil que está dispuesto a entregar lo que tiene, pero no lo que no tiene.
5. Negocie con elementos ciertos, no con falsedades o promesas. Si, por ejemplo, tiene dinero en la casa no lo informe.
6. Recuerde que el tiempo está a favor suyo. Los delincuentes necesitan negociaciones rápidas y efectivas. Hay que recordar que en la negociación se plantea un juego de poder. Las horas que dura un secuestro exprés son de tensión, miedo, nervios y angustia.

Según la Asociación Civil Venezolana Alto al Secuestro, la “Cartilla de Derechos de las Víctimas de Secuestro” se recomienda:

1. Denunciar el delito; 2. Ser escuchado; 3. Recibir trato digno y respetuoso;
4. Asignación de un abogado; 5. Ser informado de tu proceso penal; 6. Participar en tu proceso penal; 7. Recibir Justicia;

Conclusiones

Como se ha podido ver a lo largo de este artículo como punto de vista educativo, el delito de Secuestro en cualquiera de sus formas tiene un especial impacto sobre el ciudadano, los medios de comunicación, la opinión pública y el imaginario colectivo. Por tanto, debería ser una de las tareas prioritarias en aquellos países en los que el número de delitos supera a lo tolerable por la sociedad, es decir, cuando ya afecta su calidad de vida o cuando por encuestas de opinión, se determine que es una de las grandes angustias de la población en materia de seguridad ciudadana.

También, se ha visto, como es el caso de Colombia que se lograron significativos y rápidos resultados y reducir el número de secuestros. Igualmente, vemos países con altos índices de criminalidad donde no necesariamente los secuestros figuran entre los delitos más frecuentes. También encontramos iniciativas de Estado, como en el caso de Venezuela, que, al fungir las autoridades como mediadores y facilitadores del pago de rescates, abren las puertas para el crecimiento de ese delito.

Las vías a seguir para establecer políticas de Estado en materia de secuestros están claramente definidas en el “Manual de lucha contra el Secuestro” de las Naciones Unidas, que requiere, por supuesto, interpretación y adaptación para cada realidad nacional, con la participación abierta, clara, transparente y plural de la sociedad civil, principalmente de gremios afectados, víctimas, académicos, investigadores, iglesia, comunidades y medios de comunicación; así como la investigación social pertinente.

En el plano internacional, resulta evidente que son necesarios acuerdos de homologación de terminologías y de recolección de data, para poder determinar con más precisión cifras, estadísticas e impacto producidos por el secuestro, establecer convenios, tratados y acuerdos internacionales, binacionales o regionales que fomenten la cooperación, la investigación y la captura de secuestradores más allá de las fronteras nacionales de cada país o de los tradicionales tratados de extradición.

El tema del secuestro, al igual que ocurre con la legitimación de capitales, el tráfico de drogas, armas y personas, deberían estar presente en la agenda de las reuniones internacionales de alto nivel.

En ningún momento en la investigación realizada y documentación recopilada, se manifestó que las pólizas de seguros contra secuestro, que existen o son permitidas en algunos países, sean un factor que considerar para reducir los secuestros; y que más bien es positiva la política imperante en los países que prohíben su aplicación en su jurisdicción. Igualmente, el aumento de penas para castigar a secuestradores no parece tener mayor incidencia en lograr la reducción de ese delito. Ya está casi universalmente demostrado que leyes más punitivas no conllevan una automática reducción de los delitos.

La situación de los secuestros exprés en Venezuela, país con mayor incidencia del continente, pareciera sugerir una importante relación entre esa modalidad delictiva y la corrupción policial, que merece ser investigada a fondo para buscar los mecanismos de saneamiento de los cuerpos policiales, que van mucho más allá de la desgastada teoría de la “manzana podrida” o de destituir y sancionar a funcionarios cuando ocurren en faltas o delitos. Deberían centrarse en el logro de instituciones sólidas, altamente profesionales, bien remuneradas, entrenadas y equipadas, con participación ciudadana y rendición de cuentas abiertas y transparentes.

El punto determinante para cualquier política de seguridad ciudadana, incluyendo el problema de los secuestros, es la real voluntad política para enfrentar el problema, que significa volcar de forma prioritario todo el peso y recursos del Estado para solucionar o reducir un problema, reforzando todos los niveles de institucionalidad y asignando los recursos presupuestarios necesarios, creando o reforzando los mecanismos de gestión y control de gestión, evaluando el impacto y los resultados logrados para corregir, rectificar y/o mejorar lo que se está haciendo.

Un aspecto esencial en la atención y prevención integral en una política de Estado contra el secuestro es prever los mecanismos adecuados de protección, apoyo, atención y resarcimiento a las víctimas. Igualmente, los mecanismos para la denuncia deben ser de fácil acceso para la víctima y que respeten su dignidad e integridad.

Finalmente, un aspecto colateral que puede apoyar una política de Estado contra el secuestro es mantener el debido control de las comunicaciones en los recintos carcelarios, así como de la información intramuros, ya que no pocos secuestros se gestan y planifican desde el interior de las cárceles de algunos de nuestros países.

Referencias

- Argaéz Uribe, J. (2008) *La negociación del secuestro*.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2009) *Ley contra el Secuestro y la Extorsión*.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2009) *Ley Orgánica contra el Secuestro, la Extorsión y el Financiamiento al terrorismo*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39-194.
- Barberis, R. y Palacios P. (2002) *Negociación en situaciones de crisis: Secuestros*. Universidad del CEMA
- Bello, R. (2007) *Yo, el secuestrable*. Editorial Libros Marcados. Caracas.
- Briceño-León, R., Ávila, O., Camardiel, A. (2012) *Violencia e institucionalidad*. Informe del Observatorio Venezolano de Violencia.
- Convenio de La Haya. (1980) Convenio sobre aspectos civiles del Secuestro Internacional de niños.
- Costa, G. (2012) *La situación de la Seguridad Ciudadana en América Latina*. Interamerican Dialogue.
- Cosidó, I. (2011) *Crimen organizado: la amenaza invisible*. Papeles FAES. 2010.

- De La Corte Ibañez, L., Giménez S. Framis, A. (2007) *Crimen.org*. Editorial Ariel.
- Fundación País Libre. (1994) *Aspectos psicológicos del secuestro*. Bogotá.
- Fundación País Libre. (2014) *Libertad y seguridad*. Boletín 16. Bogotá.
- García Márquez, G. (1996) *Noticia de un secuestro*. Mondadori Random House.
- Garzón Vergara, J.C. (2012) *La rebelión de las redes criminales: El crimen organizado en América Latina y las fuerzas que lo modifican*. Woodrow Wilson Center.
- Gobierno de Colombia. (2013) *Manual Interinstitucional de atención para el Delito de Secuestro*. Colombia.
- Gobierno de España. (2010) *Comparecencias lucha contra el Crimen Organizado en España*. Ministerio del Interior.
- INEI. Informe Técnico No 2, (2014) *Estadísticas de seguridad ciudadana*. Perú. Instituto Nacional de Estadística. (2010) *Encuesta Nacional de Victimización*. Oficina de Las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2006) *Manual de lucha contra el secuestro*. Nueva York: autor.

El autor.

GIACOMO SAMMITO BERTOLINO. Licenciado en Ciencias y Artes Militares, Mención Administración Pública, piloto aviador – Venezuela, Curso de Comando y Plana Mayor (EEOI) Venezuela, postgrado en la especialidad de Gerencia y en Seguridad Pública (EEOI) Venezuela. Postgrado en la especialidad de Operaciones contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (EEOI). Docente de aula en el nivel de postgrado en la Escuela de Estudios de Orden Interno, Universidad Militar Bolivariana de Venezuela. Tutor de trabajos de grados de especialización (EEOI).